

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-010/2023.

**ACTOR:** CRISTIAN GUZMÁN TALAVERA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE JUSTICIA INTERPARTIDARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a veintidós de marzo de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracción I, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda y anexo, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Cristian Guzmán Talavera, quien dice ser militante activo del Partido Acción Nacional en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, en contra de la Resolución emitida por la Comisión de Justicia Interpartidaria del Consejo Nacional de Acción Nacional de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, dictada dentro de los autos que integran el juicio de inconformidad identificado con clave CJ/JIN/004/2023; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las veintidós horas con siete minutos del veintiuno de marzo del año en curso. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Cristian Guzmán Talavera, quien dice ser militante activo del Partido Acción Nacional en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, en contra de la Resolución emitida por la Comisión de Justicia Interpartidaria del Consejo Nacional de Acción Nacional de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, dictada dentro de los autos que integran el juicio de inconformidad identificado con clave CJ/JIN/004/2023. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-010/2023**. **III. Turno.** Túrnese el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, por compensación, toda vez que mediante Acuerdo Plenario de fecha veintiuno de marzo, se determinó la procedencia de la excusa que planteo en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-009/2023**. **IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIDOS DE MARZO DE 2023**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**